

**Ayuntamiento de Burjassot**

*Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre convocatoria de ayudas para la reactivación económica de empresas durante el año 2020. BDNS Identificador 530998.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530998>)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EMPRESAS DE BURJASSOT DURANTE EL AÑO 2020.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo actividades por cuenta propia que reúnan los requisitos en fecha 1 de marzo de 2020.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para la reactivación económica de empresas de Burjassot, por la situación de COVID 19 para el ejercicio 2020.

Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 132, de 11 de julio de 2017.

URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Bases reguladoras: Las Bases para la concesión directa de ayudas para la reactivación económica de empresas de Burjassot están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 189 de 30 de Septiembre de 2020.

URL:<http://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2020/10/acuerdo-bases-de-concesión-directa-de-ayudas-para-la-reactivación-económica-de-empresas-de-Burjassot.pdf>

Quinto.- Convocatoria: La convocatoria de las ayudas está aprobada por la Junta de Gobierno Local de 29 de Octubre de 2020

URL:<http://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2020/10/ANUNCIO-CONVOCATORIA1.pdf>

Sexto.- Financiación.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 4312.48000 Subvenciones Comercio. El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 88.876,66 euros.

Séptimo.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burjassot, a 2 de noviembre de 2020.—El alcalde, Rafael García García.